	RESOLUCIONES	CODIGO	FO-GDJ-07
		VERSION	004
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	PAGINA	1 de 4

**RESOLUCION No. 100-02-02-258
10 DE OCTUBRE DE 2024**

“POR LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ATLETAS QUE REPRESENTARON AL MUNICIPIO DE YUMBO EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DE PARIS 2024”

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO - IMDERTY, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo No.003 de 1996, Decreto Extraordinario 002 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

Que la Ley 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, en su artículo 3, establece que, para garantizar el acceso al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado debe tener en cuenta, entre otros, el objetivo rector de: *“(…) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que a su vez el artículo 24 ibídem señala que: *“Los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas. Además, promoverán la regionalización especializada deportivas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades.”*

Que la Ley 1389 del 2010 *“Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva”*, dispone:


“ARTÍCULO 2º- El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él”. ARTÍCULO 3º- “Para efectos del otorgamiento de los incentivos a que hace referencia la presente ley, las respectivas disciplinas deportivas deberán estar reconocidas por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes y vinculadas al Sistema Nacional del Deporte”. (...)

Que el Decreto 1052 de 2022 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, establece: (...)

“ARTÍCULO 2.15.1.3.9. Reconocimiento a los resultados Por Rendimiento y Alto Rendimiento. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1389 de 2010, el Ministerio del Deporte reconocerá y otorgará incentivos o estímulos económicos a los deportistas medallistas y entrenadores de medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordolímpicos, eventos del ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpico, y campeonatos mundiales, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida dicha entidad.

PARÁGRAFO 1. El monto del incentivo lo define el Ministerio del Deporte, conforme lo establecido en la Ley 1389 de 2010.

PARÁGRAFO 2. Únicamente se otorgarán incentivos a los atletas, paratletas y entrenadores cuya federación nacional tenga reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte al

	RESOLUCIONES	CODIGO	FO-GDJ-07
		VERSION	004
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	PAGINA	2 de 4

**RESOLUCION No. 100-02-02-258
10 DE OCTUBRE DE 2024**

“POR LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ATLETAS QUE REPRESENTARON AL MUNICIPIO DE YUMBO EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DE PARIS 2024”

momento de la obtención del logro y haya implementado las normas vigentes en materia de control del dopaje.

Artículo 2.15.5.3. Deberes de las entidades Públicas que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, en las etapas del nivel competitivo. El Ministerio del Deporte y las entidades públicas del nivel territorial que en el marco de sus funciones deban promover el deporte competitivo y de alto rendimiento deberán crear programas o estrategias tendientes a:

a) *Apoyar los atletas y paratletas de rendimiento que aporten al posicionamiento deportivo regional y continental.*

b) Apoyar los atletas y paratletas de alto rendimiento que aporten al posicionamiento deportivo mundial.

c) *Definir protocolos de evaluación, medición y seguimiento de los atletas y paratletas.*

d) *Disponer, mejorar o crear espacios para la participación y preparación deportiva.*

e) Entregar apoyos económicos para el rendimiento y alto rendimiento deportivo. (todo lo subrayado es fuera del texto)


Que, del 26 de julio al 11 de agosto de 2024 se llevaron a cabo los Juegos Olímpicos PARIS 2024, para el sector olímpico y del 28 de agosto al 8 de septiembre de 2024, para el sector paralímpico.

Que Los Juegos Olímpicos se constituyen como la máxima competencia del ciclo deportivo Olímpico y Paralímpico, corresponde a las competiciones multideportivas entre atletas, convocadas por el Comité Olímpico Internacional (COI), Comité Paralímpico Internacional (IPC), que reúnen a atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos Comités Olímpicos Nacionales (CONs) o Comités Paralímpicos Nacionales (CPNs).

Que los incentivos a los deportistas Olímpicos y Paralímpicos son un reconocimiento a la disciplina y compromiso de los atletas y entrenadores colombianos que demuestran su entrega en la preparación y competencia como proyecto de vida, para consagrarse como referentes sociales de las nuevas generaciones.

Que el propósito de los incentivos es estimular las capacidades volitivas de los deportistas colombianos, en procura de la excelencia, el posicionamiento y el liderazgo deportivo de la Nación, en el contexto Olímpico, Paralímpico y Mundial. Adicionalmente, favorecen la transición entre la alta competencia y el retiro deportivo de los atletas coadyuvando las políticas de dignificación de los mismos.

Que EL IMDETY, creado mediante Acuerdo N° 0003 del 16 de enero de 1996, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, tiene entre otras, las siguientes funciones: 1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley. 2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. 3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6.

	RESOLUCIONES	CODIGO	FO-GDJ-07
		VERSION	004
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	PAGINA	3 de 4

**RESOLUCION No. 100-02-02-258
10 DE OCTUBRE DE 2024**

“POR LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS ATLETAS QUE REPRESENTARON AL MUNICIPIO DE YUMBO EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DE PARIS 2024”

Cooperar con otros entes públicos y privados del sistema nacional del Deporte, entre ellos Clubes y ligas, para el cumplimiento de los objetivos previstos en La Ley.

Que el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de inversiones del MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024 - 2027 en el componente 1.3 “Yumbo activo, con deporte inteligente e incluyente”, del Reto No. 1 “Transformación a través de la educación”, se plantean las siguientes apuestas:

- *Impulsar el deporte de alto rendimiento en nuestro municipio. Para ello, promoveremos la creación de un fondo especial destinado a los deportistas destacados que representen a nuestra localidad en competencias nacionales e internacionales. Este fondo será posible gracias a la colaboración de la administración municipal, la empresa privada y organizaciones comprometidas con el apoyo al deporte. De esta manera, cada uno de ellos podrá contribuir con su aporte, asegurando que nuestros deportistas tengan los recursos necesarios para alcanzar su máximo potencial y llevar el nombre de nuestro municipio con orgullo en cada competencia.*

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDETY, cuenta con los recursos necesarios dentro del rubro No. 2.3.2.02.02.009.14 INCENTIVOS Y JUEGOS DEPARTAMENTALES en el marco del programa “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

Que mediante la Circular Interna No.100-06-01-017 de Julio 02 de 2024 se establecieron una tabla de valores correspondientes a unos incentivos económicos a los deportistas que representarían al municipio de yumbo en los juegos olímpicos y paralímpicos de Paris 2024.

Que el deportista DIEGO LUIS MENESES en el deporte paralímpico obtuvo medalla de bronce en los Juegos Paralímpicos de París 2024, en la prueba de lanzamiento de jabalina F34.

Que igualmente el deportista LUIS JAVIER MOSQUERA alcanzó diploma en los Juegos Olímpicos de París en los 73 kilos de pesas.


Por lo anteriormente considerado:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los atletas que a continuación se relacionan las sumas indicadas en la circular No.100-06-01-017 de Julio 02 de 2024 de conformidad a los logros obtenidos en los Juegos Olímpicos y paralímpicos PARIS 2024 y acorde con los considerandos establecidos en la parte motiva de esta resolución.

1. La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) a LUIS JAVIER MOSQUERA identificado con la C.C. No. 1.118.304.173
2. La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000. 000.00) a DIEGO LUIS MENESES identificado con la C.C No. 1.107.042.660

ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIACION. Los valores antes estipulados estarán a cargo proyecto “fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el municipio de Yumbo” INCENTIVOS Y JUEGOS DEPARTAMENTALES “y

	RESOLUCIONES	CODIGO	FO-GDJ-07
		VERSION	004
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	PAGINA	4 de 4

**RESOLUCION No. 100-02-02-258
10 DE OCTUBRE DE 2024**

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS
ATLETAS QUE REPRESENTARON AL MUNICIPIO DE YUMBO EN LOS
JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DE PARIS 2024”**

cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 757 y 758 del 09 de octubre de 2024, por valor de \$30.000.000.00 y \$50.000.000.00 respectivamente.


ARTÍCULO TERCERO: Los pagos de las sumas indicadas se harán directamente al deportista beneficiario una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera del IMDERTY y realizado los descuentos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.


ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
 Gerente

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo
IMDERTY

Gestión Documental:

Proyecto: Jesús Miller Díaz Arboleda 

Reviso y Aprobó: Sandra Tobar García, subgerente administrativa y financiera 